Núm. 2913
Fecha: 10 de septiembre de 1982 10:45 A.M.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
OFICINA DE LA SECRETARIA

RESOLUCION NUM. 82-01

ASUNTO: Fijación de derechos por la expedición de copias simples de planillas de contribución sobre ingresos, copias certificadas de planillas de contribución sobre ingresos y certificaciones sobre radicación de planillas a los contribuyentes.

1- Exposición de Motivos: La Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, otorga el derecho a los contribuyentes a solicitar copias de sus planillas de contribución sobre ingresos y establece la obligación del Secretario de Hacienda a expedir tales copias. La misma Ley faculta al Secretario de Hacienda para fijar una tarifa por la expedición de dichas copias.

Los derechos que se han estado cobrando por la expedición de copias de planillas se ha mantenido invariable desde hace muchos años.

La fijación de derecho por la expedición de copias de planillas no se pretende convertir en fuente de lucro para el Estado, sino simplemente en cubrir los gastos que ello origina.

Las solicitudes de copias de planillas certificadas, copias de planillas simples y certificaciones sobre radicación de planillas ha aumentado considerablemente durante los últimos años al punto que ha sido necesario asignar más personal y equipo con el consabido aumento en el costo que esto conlleva, para poder prestar este servicio a los contribuyentes.

2- Determinación: De conformidad con la autoridad conferida por la Sección 55(a)3 de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954, según enmendada, por la presente se ORDENA la fijación de las siguientes tarifas para la expedición de

RESOLUCION NUM. 82-01

los siguientes documentos:

a) Dos dólares ($2.00) en sellos de rentas internas por la expedición de cada copia simple de la planilla de contribución sobre ingresos.

b) Dos dólares ($2.00) en sellos de rentas internas por cada certificación relativa a la radicación de planillas de contribución sobre ingresos (puede ser certificación negativa o certificación positiva).

c) Cuatro dólares ($4.00) en sellos de rentas internas por cada copia certificada de la planilla de contribución sobre ingresos.

3 - Vigencia: Esta Resolución entrará en vigor 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada y será aplicable a toda solicitud de documentos mencionados anteriormente, radicados a partir de dicha fecha.

En San Juan, Puerto Rico el 9 de septiembre de 1982.

Carmen Ana Culpeper
Secretaria de Hacienda

Radicada en el Departamento de Estado en 10 de septiembre de 1982.